



N° 04-2021CN

Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, en lo sucesivo **UDELAS**, representada en este acto por su Rector y Representante Legal, **JUAN BOSCO BERNAL**, varón, panameño, mayor de edad, educador, con cédula de identidad personal No. 2-59-346; y por la otra, el **COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ**, en lo sucesivo **EL COP**, representado en este acto por su Presidente y Representante Legal, **CAMILO JOSÉ AMADO VARELA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-263-483, conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA UDELAS:

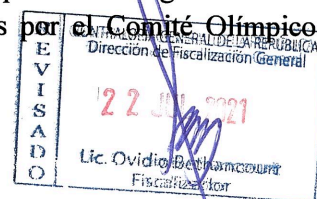
1. Que es universidad oficial autónoma de la República de Panamá, creada mediante la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley 111 de 2019.
2. Que tiene como fines principales entre otros, asegurar la formación profesional de sus estudiantes con un alto nivel académico para contribuir al desarrollo social, emocional e intelectual de la población, con valores, actitudes y comportamientos que propicien una sociedad más justa, solidaria y democrática.
3. Que promueve modelos de participación responsable de las grandes mayorías de la población estudiantil en proyectos de renovación universitaria a través de vivencias culturales, curriculares y extra curriculares y contribuye a la formación académica, profesional, científica, deportiva y cultural de los estudiantes universitarios a través de los programas que desarrolla con miras al fortalecimiento del desarrollo humano.

II. DECLARA EL COP:

1. Que es una asociación autónoma, sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada mediante la Resolución No.45 de 13 de agosto de 1970 del Ministerio de Gobierno, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a través de la Escritura Pública No.3193 de 24 de Septiembre de 1970.
2. Que está debidamente inscrita en el Registro Público al Tomo 762, Ficha/folio N° 2648 (M).
3. Que está conformada primordialmente por las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales de diversos deportes que forman parte del Programa de los Juegos Olímpicos y los Juegos Regionales patrocinados por el Comité Olímpico Internacional.

III. DECLARAN AMBAS PARTES.

1. Que en función de su naturaleza y objetivos, las instituciones que suscriben el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, están llamadas a desempeñar un papel fundamental en una cultura de paz y fortalecimiento de la formación de profesionales ligados al deporte.
2. Que el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre profesionales de estas instituciones, es de su mayor interés para el progreso de la vida académica.



3. Que la **UDELAS** y **EL COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ**, tienen campos de interés común e idénticos fines académicos, científicos y culturales.
4. Que dichas instituciones están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos en beneficio del Movimiento Olímpico Nacional.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.

El objetivo del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, es el de establecer y desarrollar programas educacionales, culturales y científicos entre **UDELAS** y **EL COP**, con el propósito de promover una estrecha colaboración entre **EL COP** y **UDELAS** a fin de fomentar el desarrollo de la educación especializada especialmente en el ámbito deportivo.

Ambas partes se comprometen a promover, de manera conjunta, proyectos de investigación, en sus respectivas áreas de interés, además de publicaciones que emanen de estudio(s) realizado (s) por ambas instituciones.

SEGUNDA: COMISIÓN TÉCNICA.

Para llevar a cabo este **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, cada una de las instituciones nombrará un (1) representante, que se encargará de desarrollar el programa concreto de intercambio y los Acuerdos Específicos de Cooperación, de acuerdo con los estatutos y posibilidades económicas de cada institución, y que vigile su puesta en práctica, así como su posible mejora.

Por parte de **UDELAS**, la coordinación estará a cargo del Director del **INSTITUTO DE SALUD FÍSICA Y DEPORTIVA (INSAFIDE)**, ubicado en la sede de Panamá de **UDELAS**, edificio 808, corregimiento de Ancón, Albrook, Paseo Diógenes de la Rosa, ciudad de Panamá, República de Panamá; y, en caso de **EL COP**, a quien éste designe, mediante nota.

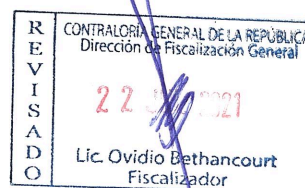
TERCERA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico relacionadas con el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, deberán dirigirse en el caso de **UDELAS**, a **EL INSTITUTO DE SALUD FÍSICA Y DEPORTIVA (INSAFIDE)** y a la Rectoría, y, en el caso de **EL COP**, al Coordinador designado para tal fin.

CUARTA: COMPROMISOS DE UDELAS.

LA UDELAS se compromete a:

1. Asignar estudiantes de las carreras de Licenciatura en Fisioterapia, Ciencias de la Actividad Física el Deporte y la Recreación y otras que resulten aplicables en virtud del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, para que se incorporen a las actividades de **EL COP**, mediante prácticas profesionales, servicio social y programas de voluntariado.
2. Garantizar que los estudiantes seleccionados para participar en las actividades objeto de este **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, cumplan con un perfil previamente establecido entre **UDELAS** y **EL COP**.
3. Ejecutar todas las gestiones académicas y administrativas que se requieran para el desarrollo satisfactorio de las actividades realizadas bajo los parámetros de este **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.
4. Facilitar, en la medida de sus posibilidades, la utilización de su plataforma académica, administrativa y logística para el desarrollo de programas de formación, capacitación y especialización para el personal técnico que requiera **EL COP** y que sean convenidos por **LAS PARTES**.
5. Crear y desarrollar conjuntamente con **EL COP**, programas y ofertas académicas de nivel técnico, pregrado o posgrado para los colaboradores, miembros federados o demás personas seleccionadas por **EL COP**.



6. Desarrollar, en la medida de sus posibilidades, un sistema de beneficios educativos, para los funcionarios de **EL COP**, que deseen especializarse en **UDELAS**, tanto en la sede como en sus Extensiones Universitarias, de acuerdo a la reglamentación interna sobre la materia.
7. Crear un plan de atención especializada en el Instituto de Salud Física y Deportiva (INSAFIDE) y el Centro de Investigación en Educación y Salud (CIAES) con precios especiales según volumen de atención aprobado por el Consejo Administrativo de UDELAS.

QUINTA: COMPROMISOS DE EL COP.

EL COP se compromete a:

1. Promover la participación de los diferentes actores que forman parte del Movimiento Olímpico Nacional en los programas que se desarrollen bajo este **CONVENIO**, dentro del territorio nacional.
2. Procurar en la medida de sus posibilidades, la participación como capacitadores de expertos especializados en los temas que se desarrollen bajo este **CONVENIO**, dentro del territorio nacional.
3. Brindar, en la medida de sus posibilidades, una plataforma para la realización de las prácticas profesionales de los estudiantes de **UDELAS**, de acuerdo a lo convenido por ambas partes, ya sea dentro del propio COP o conforme las asignaciones que haga a las federaciones nacionales miembros del COP.
4. Facilitar, en la medida de sus posibilidades, la inserción laboral en sus programas de los egresados de **UDELAS**, en sus diferentes dependencias y especialmente el ascenso o mejoramiento a aquellos que forman parte del funcionamiento de **EL COP** y que hayan obtenido algún título académico en **UDELAS**, a fin de que se formalice permanentemente su categoría dentro del engranaje administrativo de **EL COP**.
5. Emitir certificaciones por escrito a los estudiantes que hayan culminado con éxito conforme a lo acordado por las partes, sus respectivas prácticas profesionales y al personal docente que tome parte de las capacitaciones desarrolladas en conjunto con **UDELAS**.
6. Promover dentro de sus posibilidades, pasantías para docentes, especialistas y estudiantes en las temáticas de actividad física, deporte y otras.

SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

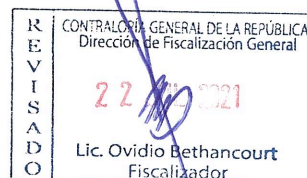
SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo designó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

De igual forma, las partes acuerdan que **EL COP** no tiene obligación en lo referente a la remuneración de los estudiantes de **UDELAS**, con ocasión de las prácticas profesionales que desarrollen ya sea en el COP o en sus federaciones nacionales afiliadas. Ello sin perjuicio de que **EL COP** pueda con posterioridad establecer algún estipendio por razón del servicio así prestado a favor de los integrantes del cuerpo educando de **UDELAS**.

OCTAVA: PUBLICACIONES.

EL COP conjuntamente con **UDELAS**, reconocerán en una forma pública o privadamente los méritos y esfuerzos realizados por cada una de ellas, en las publicaciones e informes sobre las actividades aquí acordadas y ya ejecutadas, a fin de proyectar convenientemente la imagen tanto de **EL COP** como de **UDELAS**.



En todo caso, ambas partes respetarán y se ceñirán en todas sus publicaciones a los lineamientos contemplados en las regulaciones sobre el uso del logo de cada institución.

NOVENA: COMISIÓN CONJUNTA.

Las partes establecerán una Comisión Conjunta de Cooperación paritaria, integrada por dos (2) representantes de cada organización con el propósito de coordinar y evaluar las actividades que se desarrollen en la vigencia del actual Convenio y planifiquen las actividades correspondientes al siguiente periodo.

Ambas partes establecen que la Comisión Conjunta de Coordinación elaborará un plan de trabajo, así como los Acuerdos Específicos de Cooperación que deriven del presente Convenio y le corresponderá a las autoridades responsables de cada institución, revisar y aprobar el mismo, previo a la ejecución de dicho plan. Los Acuerdos Específicos de Cooperación requieren del refrendo de la Contraloría General de la República para su validez.

DÉCIMA: FINANCIAMIENTO.

LAS PARTES no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este Convenio Marco; sin embargo, en los Acuerdos Específicos que se suscriban para cada acción a desarrollar se indicarán separada y específicamente los detalles financieros y/o presupuestarios (partidas o fondos) que sean necesarios para su ejecución, además de establecer la Parte responsable de su financiamiento, conforme lo indica la Circular N°29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020, emitida por la Contraloría General de la República.

UNDÉCIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años. **LAS PARTES** de común acuerdo podrán modificarlo en cualquier momento o rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención con tres (3) meses de antelación a la fecha en que pretenden darlo por terminado. La finalización del **CONVENIO DE COLABORACIÓN** no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su culminación.

Toda modificación y/o prórroga de este **CONVENIO DE COLABORACION**, requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República, conforme al Artículo 48 de la Ley 32 de 1984 y la Circular No. 61-LEG-F.J.P.R.E.V, del 4 de septiembre de 2007.

En fe de lo cual, se firma el presente **CONVENIO DE COLABORACION**, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Por UDELAS


JUAN BOSCO BERNAL
Rector

Por EL COP


CAMILO JOSÉ AMADO VARELA
Presidente

REFRENDO:

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha _____

28 MAR 2022

